



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCION NÚMERO - 004958 -

(19 SEP 2012)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y ORDENA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades conferidas por el numeral 2do. Del Artículo 305 de la Constitución Política, Artículo 75 y siguientes al Decreto 1956 de 1973 y Artículo 61,64 y 71 del Decreto 1042 de 1978, Y,

CONSIDERANDO

Que la doctora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE, en su calidad de Gobernadora del Departamento, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial a la ciudad de Cartagena, Motivo Invitación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al Primer Encuentro de Alcaldes y Gobernadores Costeros del Caribe, con productos de Sol y Playa el 26 de septiembre y el II Foro de Turismo Náutico Colombiano el 27 de septiembre, en marco de la celebración del día Mundial del Turismo, en la ciudad de Cartagena. Saliendo del 25 al 27 de septiembre de 2012.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizase la comisión oficial a la doctora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE, por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DIEZ Y OCHO PESOS (\$1.674.018,00), así: \$781.614,00, correspondiente a los días 25 y 26 de septiembre, y \$195.404,00 correspondiente al día 27 de septiembre sin pernoctar, con una asignación básica mensual de \$8.071.257,00, más gastos de representación de \$4.035.629,00 para un promedio de \$12.106.886,00, correspondiente a viáticos diarios de viaje por valor de \$390.807,00, más valor tiquete aéreo \$697.000,00, en la ruta SAN ANDRES – BOGOTA – CARTAGENA – SAN ANDRES

ARTICULO SEGUNDO: El pago de viáticos se hará por Fiduciaria de Occidente con cargo al código 03 – 1 – 2021 – 20 del presupuesto.

ARTICULO TERCERO: Al finalizar la comisión oficial se le concede (8) días para Legalizar los viáticos ante Tesorería Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los



EL Gobernador (E),

ABEL ARCHBOLD JOSEPH

Proyectó: Ana Gordon
Revisó: Ana Mitchell